

MERCOSUR/PM/DE.xx/2017

**PREOCUPACION POR LA SUPRESION DEL ALTO REPRESENTANTE
GENERAL DEL MERCOSUR**

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el Reglamento Interno del mismo;

La Decisión 63/2010 del Consejo del Mercado Común de creación del Alto Representante General del Mercosur;

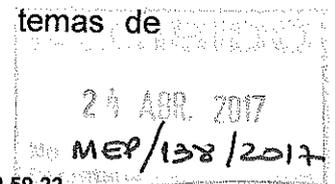
La Decisión 65/2010 del Consejo del Mercado Común de creación de la Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS);

El Acta N° 1/17 de la CIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Alto Representante General del MERCOSUR fue creado con el objetivo de contribuir con el desarrollo y funcionamiento del proceso de integración, a partir del fortalecimiento de las capacidades de producción de propuestas de políticas regionales y de gestión comunitaria en diversos temas;

Que la designación del Alto Representante General ha recaído sobre una personalidad política destacada, con reconocida experiencia en temas de integración;





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Que entre las atribuciones del Alto Representante se encuentran las de asesorar al CMC y al GMC en aspectos vinculados a la ciudadanía del Mercosur así como la promoción de la identidad cultural del MERCOSUR; la Coordinación de los trabajos relativos al Plan de Acción para el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR; la Representación del MERCOSUR, en relaciones con terceros países, grupos de países y organismos internacionales;

Que el Alto Representante es el responsable del diálogo con otros órganos del MERCOSUR, como el Parlamento, el Foro de Consulta y Concertación Política, el Foro Consultivo Económico-Social y el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR en temas relacionados con sus atribuciones;

Que la Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS) fue creada por la Decisión CMC N° 65/10 y ha funcionado en el ámbito del Alto Representante General, coordinando sus actividades con el Instituto Social del MERCOSUR;

Que la dimensión social del MERCOSUR ha presentado avances significativos en los últimos años, en gran medida, gracias al trabajo realizado desde la Unidad de Apoyo a la Participación Social;

Que es imprescindible continuar haciendo esfuerzos para fomentar y fortalecer la participación de actores sociales en el proceso de integración de manera de coadyuvar no sólo a la inclusión sino también como forma de garantizar una mayor democratización del proceso a partir de la interacción con los sectores políticos, productivos y burocráticos que están presentes en la institucionalidad del Mercosur;

Que es necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de participación social y el proceso de construcción de una ciudadanía mercosureña;

Que el apartado 6.2 del Acta de la CIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común del último 6 de abril de 2017 instruye al Grupo de Análisis Institucional



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

del Mercosur a presentar una propuesta de norma sobre la supresión del Alto Representante General del MERCOSUR (ARGM) y la dependencia funcional de la Unidad de Participación Social (UPS), pasando el personal asignado a la oficina del ARGM a reportar a la Dirección de la Secretaría del Mercosur, para que le sean asignadas funciones que se estime conveniente;

Que la supresión del Alto Representante constituiría una evidente regresión en la institucionalidad del Mercosur; y

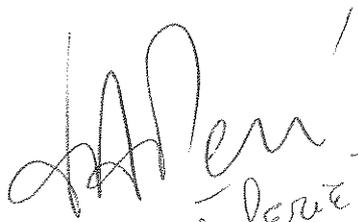
Que el desmantelamiento de la UPS implicaría un retroceso inexplicable e incomprensible para el fortalecimiento del proceso de integración.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA

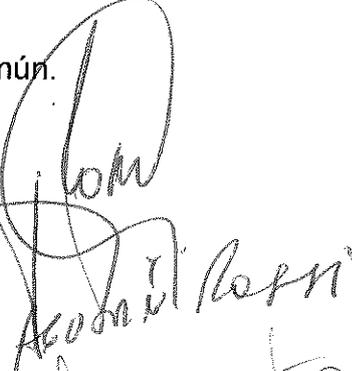
Artículo 1: Su preocupación por la inminente supresión del Alto Representante General del Mercosur y de la Unidad de Apoyo a la Participación Social.

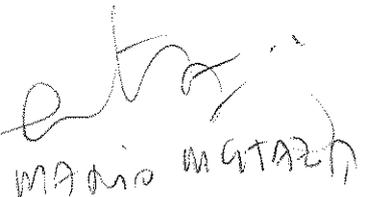
Artículo 2: La necesidad de que el Grupo de Análisis Institucional del Mercosur (GAIM) convoque a todos los actores involucrados en el proceso de integración a los efectos de que manifiesten su opinión sobre el funcionamiento del Alto Representante General y de la Unidad de Apoyo a la Participación Social.

Artículo 3: Comuníquese al Consejo del Mercado Común.


JULIA A. PÉREZ


DIEGO MANSILLA


ADONIL PERRI


MARÍA MAGAÑA